



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en la fracción I del artículo 27 y en el capítulo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la misma ley, y demás disposiciones aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de su Dirección de Administración y Finanzas a través de su Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Licitación Pública Nacional 11280003-000-08 de carácter nacional, para la adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado, que tendrá por objeto la ejecución de trabajos de **construcción de cubículos nuevos y escaleras y modificación de cubículos, salones y baños existentes**, en las sedes de Plaza y Madrid del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, ubicadas en Plaza Valentín Gómez Farías no. 12, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03730 y en Madrid no. 82, Col. del Carmen, Delegación Coyoacán, CP. 04100, en México, D.F, respectivamente.

B A S E S

BASES DE LICITACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS
 CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO
 CALENDARIO DE EVENTOS

Todas las reuniones se llevarán a cabo en la aula 1 de las oficinas del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, ubicadas en Búfalo no. 172, Colonia del valle Actipan, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03100.

ACTO	DIA	HORA
PUBLICACIÓN DE PRE-BASES	27 DE MARZO	
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	3 DE ABRIL	
FECHA LIMITE DE COMPRA DE BASES	15 DE ABRIL	
VISITA A LAS INSTALACIONES	10 DE ABRIL	10:00 HORAS
ACLARACIÓN A LAS BASES	15 DE ABRIL	10:00 HORAS
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	22 DE ABRIL	10:00 HORAS
FALLO DE LICITACIÓN	29 DE ABRIL	12:00 HORAS

DATOS GENERALES

Descripción de los trabajos: construcción de cubículos nuevos y escaleras y modificación de cubículos, salones y baños existentes.

Número de licitación: LPN 11280003-000-08

Ubicación de los trabajos:

Edificio	Ubicación
Sede Plaza	Plaza Valentín Gómez Farías No. 12 Col. San Juan



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	Mixcoac, C.P. 03730, Delegación Benito Juárez
Sede Madrid	Madrid No. 82 Col. Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, Delegación Coyoacán

Tiempo de ejecución de los trabajos: **Del 2 de mayo al 30 de junio de 2008.**

Tipo de contrato: El contrato será otorgado a partir de un concurso que permita seleccionar la propuesta que mejor responda a las necesidades particulares del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

Una vez hecha la evaluación, el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Estas bases de licitación están fundamentadas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Para los efectos de las presentes bases de licitación se entenderá por:

"Ley" La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"Reglamento" El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"El licitante" Persona que participa en el procedimiento concursal.

"La convocante" Unidad administrativa responsable de llevar a cabo la licitación al concurso, correspondiendo a la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de "El Instituto".

"El contratista" "El licitante" que resulte ganador, al que se le adjudicará el contrato objeto de la presente licitación.

"El Instituto" El Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

En cumplimiento de la "Ley" y su "Reglamento", "La convocante" con domicilio ubicado en Búfalo no. 166, Barrio Actipan, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F. con teléfono 55.24.44.46 y 55.24.43.83, emite convocatoria de licitación para la adjudicación de contrato de obra pública, para **construcción de cubículos nuevos y escaleras y modificación de cubículos, salones y baños existentes**, bajo las siguientes:

BASES

OBJETO DE LA LICITACIÓN.- Adjudicación de contrato de obra pública, cuyo proyecto arquitectónico y catálogo de conceptos se especifican en los anexos 1 y 2.

1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

- Adquirir las bases de licitación.
- Acreditar la personalidad de "El licitante", presentando debidamente llenado el formato del anexo 3.
- No podrán presentar propuestas ni celebrar pedidos o contratos, las personas físicas ó morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 51 de la "Ley".
- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la "Ley".

Será requisito que "El licitante" entregue una declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

artículos 33 fracción XXIII, incluyendo los supuestos de los incisos A), B) y C), 51 y 78 de la "Ley" (anexo 6).

- e) "El licitante" debe presentar su oferta de acuerdo a lo indicado en estas bases y cumplir con todos y cada uno de los requisitos plasmados en las mismas, por lo que ninguna de las condiciones aquí contenidas podrán ser negociadas.
- f) "El licitante" sólo podrá presentar una proposición para la licitación; asimismo, deberá entregar junto con el sobre cerrado, copia del recibo de pago de las bases respectivas, ya que en caso contrario no se admitirá su participación.

2.- PODRÁN ASISTIR A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN:

- a) Los representantes de "El licitante" debidamente acreditados, quienes tendrán derecho a voz.
- b) Cámaras, colegios, asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como invitados y público en general, quienes deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en el proceso de la licitación.

3.- VENTA DE LAS BASES.

El costo de estas bases en las oficinas de "La convocante" será de \$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.), incluido el IVA. El pago se realizará en la Caja General de "La convocante", sita en Calle Búfalo no. 172, Barrio Actipan, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F. , de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 hrs., mediante cheque certificado o de caja a nombre de Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. Las bases estarán a disposición en la oficina de "La convocante", ubicada en Búfalo no. 166, Barrio Actipan, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D. F., en el horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes o en COMPRANET a partir de la publicación de la convocatoria. El costo de las bases en COMPRANET será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.)

4.- COSTO DE LA PREPARACIÓN DE OFERTAS.

"El licitante" sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. "La convocante" no devolverá dichos costos, salvo que sea por causas imputables a la misma, para lo cual se aplicara lo establecido en el artículo 41 del "Reglamento".

5.- DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PARA TODOS LOS LICITANTES.

En las bases del concurso constarán los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales. Además de la convocatoria, los documentos de licitación incluyen los siguientes:

- a) Propuesta Técnica (anexo1).
- b) Documentación requerida (anexo 4).
- c) Propuesta Económica (anexo 5).

"El licitante" deberá examinar cada una de las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de licitación. Si "El licitante" omite suministrar toda o parte de la información requerida en los documentos de licitación, el riesgo será a su cargo y el resultado podrá ser el desecho de su oferta (anexo 12).

6.- CONDICIONES.

"La convocante" y "El licitante" aceptan que para la presentación de esta licitación y demás actos que de ella se deriven, rijan las siguientes condiciones:

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PRIMERA.- Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a la "Ley" y sus reformas y al "Reglamento". Asimismo deberán sujetarse al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sus normas complementarias, así como a las especificaciones del catálogo de conceptos y en su caso a las especificaciones de los trabajos, los programas de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios, mano de obra, maquinaria, equipo y programa de trabajo.

SEGUNDA.- "El licitante" declara estar debidamente enterado y de acuerdo con los datos que se proporcionan en lo concerniente a las condiciones y el grado de dificultad y alcance de los trabajos y de las demás características que ofrece "La convocante" como orientación a título enunciativo más no limitativo, quedando bajo la responsabilidad de "El licitante" juzgar todas las circunstancias, de tal manera que si cualquiera resultara diferente al momento de la ejecución, la diferencia no justificará reclamación alguna de "El contratista".

TERCERA.- "El contratista" acepta tener asignado en la obra a un profesional especialista que sea su representante, cuyo título profesional deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con experiencia mínima de 5 años en trabajos similares, conocer ampliamente la "Ley", y el "Reglamento", las normas de calidad y las especificaciones particulares de los trabajos en cuestión.

Asimismo, deberá estar facultado por "El contratista", para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

"El Instituto" en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, su sustitución y "El contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato y tenga la misma calificación.

CUARTA.- "El licitante" declara no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la "Ley", y lo señalado en el artículo 33, fracción XXIII (anexo 6).

7.- EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

En esta licitación sólo se aceptará la participación de personas, físicas o morales de nacionalidad mexicana; "El licitante" deberá acreditar su existencia y personalidad jurídica, con los siguientes documentos:

- a) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo (formato libre).
- b) Identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas o del representante de la persona moral.
- c) Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes (anexo 3):
 - De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes; denominación o razón social; descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y el Registro Público de Comercio.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- d) Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además deberán celebrar entre si un convenio privado, que contendrá lo siguiente (formato libre):
- Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.
 - Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.
 - Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir.
 - Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para todo lo relacionado con la propuesta.
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.
En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas. El convenio a que hace referencia el párrafo anterior se incluirá en la documentación de la propuesta técnica.
- e) Previamente a la firma del contrato, "El licitante" ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:
- Personas físicas:
 - Acta de nacimiento o carta de naturalización.
 - Identificación oficial vigente.
 - Cédula de identificación fiscal.
 - Personas morales:
 - Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.
 - Cédula de identificación fiscal.
 - Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos.
 - Identificación oficial de los representantes legales.
 - En su caso, convenio privado de las empresas agrupadas.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

f) Conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de:

Registro Federal de Contribuyentes.

Constancia del domicilio fiscal.

Constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones (anexo 7).

8.- VISITA DE OBRA.

“La convocante” mostrará a “El licitante” una sola vez el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos motivo de esta licitación.

“El licitante” deberá tomar en consideración las condiciones del sitio de los trabajos, compenetrándose en las condiciones generales y especiales que puedan influir en los trabajos, así como la investigación de mercado de los insumos que intervienen en los mismos.

Al concluir esta visita se extenderá la constancia respectiva la cual deberá incluirse en su propuesta técnica (anexo 8).

Queda entendido que el costo de la visita al sitio de los trabajos, corre a cargo de “El licitante”, el cual puede nombrar un representante con experiencia en los trabajos a desarrollar.

Es un requisito para la aceptación de la propuesta que “El licitante” conozca el sitio de los trabajos.

- La visita a las instalaciones se llevará a cabo el **día 10 de abril de 2008** a las 10:00 horas, en Plaza Valentín Gómez Farías No. 12, Colonia San Juan Mixcoac C. P. 03730.
- La visita a las instalaciones se llevara a cabo el **día 10 de abril de 2008** a las 12:00 horas, en Madrid No. 82, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

Se llevará a cabo el **día 15 de abril de 2008 a las 10:00 horas**, en el Aula 1 de las oficinas de “La convocante”, ubicadas en calle Búfalo No. 172, Barrio Actipan, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D. F.

“El licitante” que desee alguna aclaración deberá presentar su cuestionario vía correo electrónico a licitaciones@mora.edu.mx atención de C. I. EDDGAR PRADO SÁNCHEZ, así como copia del recibo de pago de las bases (requisito indispensable), dos días hábiles antes de la fecha citada para Junta de Aclaraciones, a fin de que “La convocante” este en condiciones de dar respuesta a sus preguntas.

“El licitante” deberá y se le entregará constancia conforme al (anexo 13). “El licitante” que no asistiere a la Junta de Aclaraciones, será responsable de recabar copia del acta en las oficinas de “La convocante”.

El acta que resulte de la Junta de Aclaraciones contendrá los cuestionamientos formulados por “El licitante”, así como las respuestas de “La convocante”, entregando una copia de la misma a los participantes.

Cualquier modificación a las bases de licitación, derivadas del resultado de la Junta de Aclaraciones será considerado como parte integral de las propias bases de licitación.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Se hace del conocimiento de "El licitante" que los requisitos y condiciones de estas bases, así como la documentación de las proposiciones, no serán motivo de negociación.

10.- MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LICITACIÓN.

"La convocante" podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, cuando menos con 6 días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones.

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

En el caso de las bases de licitación, se publicará un aviso a través de la sección especializada del Diario Oficial de la Federación, a fin de que los interesados concurren ante "La convocante" para conocer, de manera específica, la o las modificaciones respectivas.

No será necesario hacer la publicación del aviso a que se refiere el párrafo anterior, cuando las modificaciones se deriven de la Junta de Aclaraciones, siempre que a más tardar dentro del plazo de 6 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, se entregue copia del acta respectiva a "El licitante".

Independiente de lo anteriormente estipulado, "El licitante" será notificado de las enmiendas por escrito, mediante fax, correo electrónico o vía telefónica.

"La convocante" tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, a fin de dar a "El licitante" tiempos razonables para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas, las enmiendas de los documentos de licitación.

11.- CANCELACIÓN DEL PROCESO.

Se hace del conocimiento de "El licitante" que con fundamento en el artículo 40 de la "Ley", "La convocante" procederá a declarar desierta la licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, o sus precios no fueran aceptables.

También se podrá cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "El Instituto".

12.- PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

12.1 IDIOMA Y MONEDA.

La oferta que prepare "El licitante" y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien "El licitante" y "La convocante", deberán redactarse en idioma español y las cifras deberán ser en moneda nacional. En todo caso, cualquier material impreso que proporcione "El licitante" podrá estar en otro idioma, a condición de que vaya acompañado de una traducción al idioma español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta.

12.2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.

"El licitante" preparará su oferta técnica y económica atendiendo a lo siguiente:

- a) La oferta será en papel membretado, mecanografiada o escrita en tinta indeleble y firmada por el representante legal de "El licitante". Se sugiere firmar todas las páginas de la oferta.
- b) La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores de "El licitante", en cuyo caso las

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen las ofertas. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de oferta, salvo las aritméticas.

12.3 DEL SOBRE.

Los sobres que contengan las propuestas de "El licitante" deberán:

- a) Presentarse por separado en tres sobres o carpetas de argollas debidamente cerrados de manera inviolable y rubricados, ordenando de manera consecutiva y mediante la colocación de separadores con pestaña entre cada uno de los documentos que las integran.
- b) Estar dirigidos a "La convocante" a la siguiente dirección: Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, calle Búfalo no. 166, Barrio Actipan, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, e indicarán el nombre, número y descripción de la licitación.
- c) Indicar el nombre y dirección de "El licitante" a efecto de que sea posible devolverle las ofertas sin abrir, en caso de que sea declarada extemporánea.
- d) La documentación que contendrá los sobres se presentará firmada en todas sus hojas, por el representante legal o un representante con poder notarial para este tipo de actos, en señal de aceptación de lo ahí descrito.
- e) Toda la documentación; formatos, modelos, catálogo de conceptos, constancias, minutas, croquis, planos, circulares y demás documentos que hayan sido entregados durante el procedimiento de licitación y que forman parte de las bases deben ser devueltos firmados e integrados en el documento correspondiente.

"El licitante" deberá presentar los sobres referidos conteniendo toda la documentación solicitada (propuesta técnica y propuesta económica), ya sea por entrega personal, por correo, mensajería o electrónicamente, el día y hora señalados para la PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Los sobres contendrán lo siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA, Y ECONÓMICA: Originales o copias simples de la documentación señalada en el **Anexo 4** y los documentos de la oferta técnica de acuerdo al **Anexo 1**, así como los documentos de la oferta económica de acuerdo al **Anexo 5**, y deberá tener la leyenda de "Propuesta Técnica y Económica".

13.- GUÍA PARA ARMAR LA PROPUESTA:

A elección de "El licitante", deberá presentar en la fecha, hora y lugar señalados, por separado o integrados dentro del mismo sobre cerrado, debidamente rotulado y firmado de forma inviolable los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad jurídica, en copia simple y original para su cotejo:

13.1 ASPECTOS TÉCNICOS.

- I Constancia de visita al lugar donde se desarrollarán los trabajos. (Anexo 8)
- II Manifestación por escrito de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales y haber considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado en las bases.
- III Carta en papel membretado de la empresa, manifestando haber asistido o no a la Junta de Aclaraciones, firmada por el representante legal. (Anexo 13)
- IV Manifestación por escrito de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- V Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, en donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo si fuera el caso. **(Anexo 3)**
- VI. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78, penúltimo párrafo de la "Ley", y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII, de la propia "Ley". **(Anexo 6)**
- VII Copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por "La convocante";
- VIII Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- XIX Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- X Declaración de integridad, mediante la cual "El licitante" manifieste que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes **(Anexo 9)**.
- XI En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la dependencia o entidad convocante, en caso de empate técnico. **(Anexo 10)** La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- XII Descripción de la planeación integral para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos. (Anexo 16)
- XIII Relación de maquinaria y equipo, indicando si son de su propiedad o arrendados. (Anexo 15)
- XIV Relación de trabajos similares desarrollados. Indicar: datos generales del cliente, ubicación de los trabajos, número de contrato, monto de la inversión, descripción y período de ejecución.
- XV Identificación de trabajos realizados por el personal profesional técnico, incluyendo currículum de quienes se encargarán de la ejecución y administración de los trabajos, los que deberán tener experiencia en trabajos de características técnicas y magnitudes similares.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- XVI Manifestación por escrito de conocer el proyecto, catálogo de conceptos de los trabajos a ejecutar, así como las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos. (Anexo 17)
 - XVII Capacidad financiera: Copia de estados financieros auditados de los dos años anteriores. (Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación lo más actualizada a la fecha de presentación de propuestas)
 - XVIII Análisis de conceptos de trabajo: Que representen al menos el ochenta por ciento del monto de la propuesta, describiendo el concepto a desarrollar, su unidad y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipos, con sus correspondientes rendimientos, sin considerar costos e importes.
 - XIX Listado de insumos: Los cuales intervienen, señalando los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, y equipo, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin considerar costos e importes
 - XX Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. Conforme a lo establecido por el "Reglamento".
 - XXI Programa de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargados de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Contendrá el número de personas que intervienen, indicando su responsabilidad, profesión u ocupación por períodos quincenales y por turno, sin importes (indicar porcentajes). Así mismo, deberá indicar que porcentaje de personas con discapacidad, con alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social con por lo menos seis meses de antigüedad, integran su plantilla.
 - XXII Programa de mano de obra: Del personal encargado de la ejecución de los trabajos. Contendrá jornadas, identificando categorías, por períodos quincenales (indicar porcentajes). Así mismo, deberá indicar que porcentaje de personas con discapacidad, con alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social con por lo menos seis meses de antigüedad, integran su plantilla.
 - XXIII Programa de utilización de maquinaria y equipo: Expresado en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características (indicar porcentajes).
 - XXIV Programa de suministro y utilización de materiales: Materiales más significativos y equipos de instalación permanente, por períodos quincenales, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos (indicar porcentajes).
 - XXV Programa de trabajo por concepto: Por edificio, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos por períodos quincenales (indicar porcentajes).
 - XXVI Alcances generales de los trabajos.
- 13.2 ASPECTOS ECONÓMICOS**
- I Modelo carta compromiso de la proposición.
 - II Catálogo de conceptos: Contendrá unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición. Los precios unitarios se anotarán con número y letra. Los importes con número de cada concepto, se anotarán en los espacios correspondientes del catálogo,

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- presentando subtotales por partidas con los cuales se formulará el resumen por capítulo e importe total. Este documento no deberá presentar raspaduras, en caso de corrección en los documentos, deberán rubricarse por el participante y protegerse utilizando cinta adhesiva transparente. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcta la cantidad del concepto por el precio unitario correspondiente, anotado con letra en el catálogo de conceptos. Los precios unitarios anotados en el catálogo de conceptos deben corresponder con los análisis de precios unitarios, se procederá a reconocer como definitivos los precios anotados con letra que contenga el catálogo.
- III “El licitante” deberá usar el catálogo proporcionado por “La convocante”, quedando bajo su responsabilidad el transcribir y utilizar su propio catálogo, para lo cual deberá transcribir con toda precisión los conceptos, unidades y cantidades; por lo tanto, contendrá la totalidad de la información. De ser el caso deberá firmar el catálogo proporcionado por “La convocante” y entregarlo en el sobre cerrado.
 - IV Análisis de precios unitarios: Contendrá todos los conceptos del catálogo solicitado, estructurado por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y los cargos adicionales.
 - V Relación de costos básicos: De los materiales que se emplearán en los trabajos, incluyendo cantidades e importe.
 - VI Tabulador de salarios base de mano de obra: Por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios.
 - VII Análisis de costos directos: Incluir los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta y equipo de construcción. Se deberá incluir el importe total de materiales, mano de obra, equipo y herramienta desglosado con subtotales y gran total, así como su porcentaje de participación correspondiente, cuya suma total deberá corresponder al 100% del costo directo. (Anexo 18)
 - VIII Desglose del factor de indirectos: Estarán representados como un porcentaje del costo directo y se desglosará en los correspondientes a los costos directos no incluidos, tanto de sus oficinas centrales como en la obra, seguros, fianzas, etc. se deberá incluir el porcentaje de cada concepto de conformidad con el artículo 180 del “Reglamento”. (Anexo 19)
 - IX Análisis de costo financiero: El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará “El contratista” en la ejecución de los trabajos, los pagos de estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará debiendo adjuntarse el análisis correspondiente. La tasa de interés aplicable por financiamiento deberá calcularse con base en un indicador económico específico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.
 - X Utilidad propuesta por “El licitante”.
 - XI Listado de insumos: Que intervienen en la integración de la propuesta agrupando por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- ellos, indicando cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.
- XII Programa de trabajo y erogaciones quincenales: Por conceptos y partidas (indicar cantidades y porcentajes).
 - XIII Programa de suministro y utilización de materiales: Con montos quincenales (indicar cantidades y porcentajes).
 - XIV Programa de utilización de maquinaria y equipo: Con montos quincenales y análisis de costo horario de cada uno (indicar cantidades y porcentajes).
 - XVI Programa de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios: Encargados de la dirección, administración y control de los trabajos, con montos quincenales (indicar cantidades y porcentajes).
 - XVII Programa de mano de obra: Con montos quincenales (indicar cantidades y porcentajes).

Nota: las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación lo más actualizada a la fecha de presentación de las propuestas.

14.- REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 33, fracción IV, de la "Ley", que a la letra dice "...será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes".

La propuesta deberá incluir cada uno de los documentos solicitados. Será condición indispensable para que la propuesta sea aceptada, que se incluya toda la documentación relativa a las bases de esta licitación en el sobre cerrado. Para facilitar la revisión de cada documento, se deberá entregar en orden progresivo.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por "La convocante" que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

15.- CRITERIOS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

Será causa de descalificación cuando:

- a) Exista el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación que afecten la solvencia de la propuesta.
- b) Exista la comprobación de que "El licitante" ha acordado con otro u otros elevar los precios de sus ofertas.
- c) Cuando la información que presentare resultara falsa, incorrecta ó haya actuado con dolo o mala fe.
- d) Incurra en actos, prácticas u omisiones que lesionen el interés general o los de la economía nacional.
- e) Presente sus propuestas después de la hora y fecha convenida.
- f) No cumpla con los requisitos técnicos señalados en el **Anexo 1**.
- g) No cumpla con los requisitos señaladas en los criterios de adjudicación.
- h) Que no tome en cuenta lo establecido en la minuta de la Junta de Aclaraciones.
- i) Que contravenga alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 33 de la "Ley".

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- j) Que contravenga los criterios de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, que sean considerados expresamente en las bases de licitación por "La convocante" y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los trabajos.

No será causa de descalificación el que "El licitante" se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado la propuesta a tiempo y en los términos establecidos en las bases de licitación.

"La convocante" por causas justificadas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de "El licitante" afectado por esta determinación.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados, serán calificadas como solventes, y por lo tanto solo éstas serán consideradas para su evaluación.

16.- ANTICIPOS

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por "El licitante" para la determinación del costo financiero de su propuesta.

1. "El Instituto" otorgará un anticipo del 30% al monto total de los servicios en términos del Art. 50 de la "Ley", "El contratista" entregará una fianza por la totalidad del monto del anticipo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción I de la "Ley".
2. "La convocante" podrá otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de la "Ley", sin que pueda exceder el porcentaje originalmente autorizado en el contrato.

17.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS:

Los precios unitarios que cotice el solicitante serán ajustados, cuando proceda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción XX, 57 y 58 de la "Ley"

18.- GARANTÍAS

"El contratista" dará las siguientes garantías:

- a) Para responder por el sostenimiento de la propuesta.
"El contratista" deberá acompañar a ésta de una fianza en moneda nacional a favor de "El Instituto", expedida por una Afianzadora autorizada para operar en el país, por un monto equivalente al 5% del importe de su propuesta incluyendo el I.V.A. Este documento permanecerá en poder de "El Instituto" hasta el día del fallo, fecha en que serán devueltos "El licitante" y se retendrá sólo el de "El contratista" ganador del concurso, que se le devolverá hasta el momento de la firma del contrato, la presentación de las fianzas correspondientes y el calendario pormenorizado de obra. Si por algún motivo imputable a "El contratista", éste no firma el contrato, la garantía otorgada quedará a favor de "El Instituto" para cubrir los daños y perjuicios que le cause la falta de cumplimiento.
- b) Para garantizar el anticipo.
"El contratista" otorgará una fianza en moneda nacional dentro de los 5 días hábiles posteriores a la celebración del contrato por un importe equivalente al 100% del anticipo, para garantizar la debida inversión o, en su caso, la devolución parcial o total del mismo. La fianza deberá ser expedida a favor del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora por una afianzadora autorizada para operar en el país.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- c) Para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los trabajos.
"El contratista" deberá garantizar el debido cumplimiento del contrato y la calidad de los trabajos, por los defectos que resulten de la ejecución de la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por un plazo de doce meses contados a partir de la fecha en que se concluyeran los trabajos. Por lo anterior, otorgará fianza expedida por una Afianzadora autorizada para operar en el país, en moneda nacional a favor del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, esta fianza deberá presentarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato.

"El contratista" deberá adquirir una póliza de responsabilidad civil, o un seguro de daños a terceros, por los daños o perjuicios que sus empleados, durante la vigencia de los trabajos contratados, pudieran causar a los servidores públicos a los visitantes y las instalaciones, así como a los bienes muebles o inmuebles de "La convocante", por un monto igual al de su propuesta. Si los daños o perjuicios exceden ese importe, "El licitante" responderá por ellos en su totalidad.

19.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Catálogo de conceptos y cantidades de obra para proposición de precios unitarios-, se formulará procediendo de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dicho catálogo deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras. Podrán utilizarse los formatos empleados por el concursante siempre que estos incluyan toda la información requerida.
- b) Se anotarán los precios unitarios con número y letra expresándolos en moneda nacional. Sólo se aceptarán las propuestas que presenten el importe tanto en el Catálogo de Conceptos como en los precios unitarios, con dos decimales.

Si hubiera discrepancias entre precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán éstos últimos los que se tomarán en cuenta al establecer el monto corregido de la propuesta.

- c) En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por "El Instituto".
- d) Deberá anotarse el importe de cada uno de los conceptos contenidos en el catálogo, inmediatamente después se deberá realizar la suma de los importes de todos los conceptos que intervienen en la partida correspondiente.

La suma de los importes totales de todas las partidas representará el monto total de la propuesta, la que deberá anotarse con número y letra.

20.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se verificará:

20.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Para hacer la evaluación de las proposiciones en sus aspectos técnicos, "La convocante" verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- Que "El licitante" cuente con la experiencia y capacidad necesaria para llevar a cabo la ejecución de los trabajos solicitados por "La convocante".
- Que el personal profesional que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- Que cuente con la maquinaria y equipos adecuados propios o no, suficientes y necesarios, para desarrollar los trabajos.
- Que la planeación integral propuesta por "El licitante" para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos.
- Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que "El licitante" conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para su correcta ejecución, acorde al programa de ejecución considerado.
- Que en la planeación integral demuestre que conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para su correcta ejecución, acorde al programa de ejecución considerado.
- Que el capital neto de trabajo de "El licitante" sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
- Que "El licitante" tenga capacidad para pagar sus obligaciones y el grado en el que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por "La convocante".
- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por "El licitante" y con el proceso constructivo a realizar. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general.
- Que los insumos propuestos por "El licitante" correspondan a los periodos presentados en los programas.
- Que la maquinaria y equipo sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por "El licitante".
- Que las características, capacidad de la maquinaria y equipo considerada por "El licitante", sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento propuesto por "El licitante", con los trabajos a desarrollar o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia fije las condiciones.
- Que en la maquinaria y equipo, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por "El licitante", para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares establecidas en las bases.
- Que el personal administrativo, de la supervisión de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- Que los rendimientos considerados de mano de obra se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por "El licitante", considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
- Que incluya la totalidad de la información que le fue solicitada en cada uno de los formatos de las bases.
- Que los materiales propuestos, corresponda con lo solicitado por "La convocante". Si "El licitante" cambiará de marca, en el listado de insumos deberá indicar la nueva marca que propone, esta deberá cumplir con los requerimientos de "La convocante", anexando ficha técnica en la cual deberá expresar por lo menos lo siguiente: descripción técnica, composición, control de calidad, tiempo de entrega, y oportunidad en el mercado, entre otros aspectos.
- Que las características, especificaciones y normas de calidad de los materiales a suministrar sean las requeridas por "La convocante".
- Que no omita información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.
- Que tome en cuenta lo establecido en la minuta de la junta de aclaraciones.
- Que cumpla con la totalidad de la información y documentación legal solicitada en la convocatoria y en las bases de licitación.
- Que conozca el sitio de los trabajos, acreditándolo de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación.

Aspectos generales:

- Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la propuesta.
- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos, así como que el curriculum del personal tengan firmas autógrafas.
- Que "El licitante" cuente con los medios adecuados y suficientes, para desarrollar los trabajos que se convocan.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- Que la metodología de trabajo propuesta por "El licitante" para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

Aspectos programáticos

De los programas:

Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por "La convocante".

Que los programas específicos cuantificados y calendarizados, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

20.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

- Para hacer la evaluación de las proposiciones en sus aspectos económicos, "La convocante" verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.
- Que los precios propuestos por "El licitante" sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
- Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
- Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido por el "Reglamento".
- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto por el "Reglamento".
- Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo, se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
- Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el "Reglamento".
- Que los costos de los materiales considerados por "El licitante", sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación.
- Que los costos de la mano de obra considerados por "El licitante", sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- Que los costos horarios de la maquinaria y equipo, se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el "Reglamento".
- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de "El licitante", los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de "El contratista", encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- Que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
 1. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le sean otorgados (en su caso) a "El contratista", durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; y en su caso deduciendo el anticipo del monto de las estimaciones.
 2. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 3. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
 4. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

5. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por "El licitante" sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación.
- Que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que "El contratista", estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose.
 - Que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
 - Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.
 - Que el programa de trabajo sea acorde con el tiempo de solicitado por "La convocante", así como las actividades que inciden antes y durante los trabajos, con los recursos considerados por "El licitante".
 - Cuando modifique las características, especificaciones y normas de calidad de los materiales, en este caso deberán ser similares a las especificadas en las bases de licitación. En caso de cambio de especificación esta deberá ser similar a la solicitada, para lo cual "El licitante" deberá anexar ficha técnica del producto que propone.
 - Que coincidan los análisis de precios unitarios analizados detalladamente con los anotados con letra en el presupuesto presentado.
 - Que desglose o detalle los análisis de precios unitarios analizados, de acuerdo con el catálogo de conceptos de obra entregado. La transcripción del concepto en la matriz del análisis de precios unitarios será la misma que la especificada en el catálogo de conceptos.
 - Que haya considerado el volumen de trabajo expresado por "La convocante" en el catálogo de conceptos.
 - Que escriba con letra y/o número los precios unitarios, (matrices, catálogo de conceptos y la carta compromiso).
 - Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por "La convocante" en estas bases y conforme a las cuales se desarrollará la licitación y la obra.

21.- PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

"El licitante" a su elección, podrá enviar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto del año 2000.

Los interesados que opten por este medio, se sujetarán a lo siguiente:

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- a)** Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de Compranet, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de la Función Pública. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requiera "La convocante".
- b)** Notificarán oportunamente a la Secretaría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c)** Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d)** Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por "La convocante", cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e)** Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de la licitación en la que participan, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de Compranet, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el acto.
- f)** Consentirán que será motivo de que la Secretaría invalide su certificado digital cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones Compranet.
Para la elaboración y envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación "El licitante" deberá observar lo siguiente:
- g)** Será requisito indispensable que las bases de la licitación sean adquiridas a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide Compranet.
- h)** Deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura.
- i)** La Secretaría a través de Compranet, emitirá a "El licitante" un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.
- j)** Cada una de las páginas que integran las propuestas deberán identificarse, preferentemente, con los siguientes datos de "El licitante": R.F.C., No. de licitación, y No. de página. Dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las proposiciones.
- k)** La documentación que conforman las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral 5 de estas bases, en cualquiera de los formatos siguientes: Word (.doc), Excel (.xls), Acrobat Reader (.pdf). Asimismo deberán compactarse en formato WinZip (.exe).
- l)** Deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificar previamente la Secretaría de la Función Pública.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

m) Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, mediante el programa informático Compranet que la Secretaría les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónico.

El que "El licitante" opte por utilizar medios de comunicación electrónica para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asista a los diferentes actos derivados de la licitación.

22.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

La recepción de ofertas técnicas y económicas, así como la recepción de la documentación legal, y la apertura de propuestas técnicas se llevará a cabo el **día 22 de abril de 2008, a las 10:00 hrs.** en la Aula 1, en las instalaciones de "La convocante", Calle Búfalo no. 172, Barrio Actipan, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

25.- OFERTAS EXTEMPORÁNEAS.

Sólo se recibirán las ofertas dentro del plazo estipulado y en el lugar señalado en estas bases. Las ofertas que reciba "La convocante" extemporáneamente serán devueltas sin abrir a "El licitante".

26.- APERTURA DE OFERTAS.

Este acto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 37, fracciones I, II, III y IV de la "Ley", "La convocante" abrirá las ofertas técnicas y económicas el **día 22 de abril de 2008, a las 10:00 horas**, en el Aula 1 de las instalaciones de "La convocante", ubicadas en la Calle de Búfalo No. 172, Barrio Actipan, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F. conforme al siguiente procedimiento:

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se procederá a su apertura y se desecharán las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos;
- II. Por lo menos "El licitante", si asistiere alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto rubricarán el catálogo de conceptos o el presupuesto de obra de las propuestas presentadas, las que para estos efectos constarán documentalmente; debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas;
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se deberá asentar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de "El licitante" no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación, y
- IV. En el acta a que se refiere la fracción anterior se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

23.- ACLARACIÓN DE OFERTAS.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, "La convocante" podrá, a su discreción, solicitar a "El licitante" que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por "El licitante" podrá ser negociada.

28.- EXAMEN PREELIMINAR.

"La convocante" examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y sí, en general, las ofertas están en orden.

Si "La convocante" determina que la oferta no se ajusta en lo sustancial a los documentos de licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por "El licitante".

"La convocante" no tomará en consideración errores menores de forma u omisiones establecidas en la oferta, siempre y cuando dicha oferta no se aparte significativamente de los documentos de licitación y que no se afecte la posición relativa de otro licitante.

Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si "El licitante" no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.

24.- PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

La oferta tendrá validez obligatoria por 30 días naturales a partir de la fecha de apertura de ofertas establecida por "La convocante". La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido podrá ser rechazada por "La convocante" por no ajustarse a los documentos de licitación.

En circunstancias excepcionales, "La convocante" podrá solicitar que "El licitante" extienda el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito ó vía fax. "El licitante" podrá negarse a la solicitud y no se pedirá a "El licitante" que acceda a la prórroga, ni modifique su oferta.

25.- DERECHOS QUE SE RESERVA "La convocante" DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN (CUALITATIVO).

De conformidad con el artículo 38 de la "Ley" no serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por "La convocante" que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de "El licitante" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

26.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

"El licitante" deberá facturar en moneda nacional, cumpliendo con todos los requisitos fiscales en vigor. **(Anexo 14)**

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

El pago de los trabajos se realizará mediante -- pagos parciales, mismos que deberán corresponder a la finalización de cada una de las actividades principales, conforme al programa de ejecución.

Cada uno de los pagos parciales mencionados corresponderá a una etapa de los trabajos, representando cada etapa un porcentaje del monto total.

Los importes no estarán sujetos al ajuste de costos; sin embargo, si se presentan durante la ejecución del mismo circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes tales como variaciones a la paridad cambiaria en la moneda o cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos pendientes por ejecutar según el programa originalmente pactado, "El Instituto" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones a "El contratista".

Lo anterior se regirá por los lineamientos que al efecto expida la Secretaría de la Función Pública; una vez determinadas las modificaciones al contrato correspondiente, se celebrarán los convenios respectivos.

Las estimaciones que se generen se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 102 del "Reglamento" de la "Ley", las que serán presentadas por "El contratista" al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por el Departamento de Contabilidad y Finanzas de "El Instituto" por trabajos ejecutados, en Búfalo No. 172, 1er. piso, Del. Benito Juárez, C.P. 03100 dentro de un plazo de 15 días contados a partir de que hayan sido autorizadas.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 100 del "Reglamento", los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato respectivo, serán las correspondientes por trabajos ejecutados y de gastos no recuperables.

"La convocante" efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones por parte de "El Instituto", ésta a solicitud de "El contratista" y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la "Ley", pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El contratista".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El contratista", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Instituto".

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "El contratista" sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

27.- DICTAMEN

Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la "Ley", "La convocante", para determinar la solvencia de las ofertas recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificara que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, a "El licitante" cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "La convocante", y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por "La convocante", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para "El Instituto". "La convocante" formulará un dictamen que servirá de fundamento para el fallo, conforme al artículo 38 del "Reglamento".

Cuando exista desechamiento de alguna proposición "La convocante" entregará a cada Licitante, a través de un escrito independiente, las razones y fundamentos para ello, con base al dictamen y conforme a lo establecido en el artículo 74 de la "Ley", sus propuestas serán devueltas a "El licitante" que lo solicite, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la licitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso "El Instituto" las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos "La convocante" podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones solventes formarán parte de los expediente de "La convocante".

Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, ni en las propuestas presentadas por "El licitante" podrán estar sujetas a negociación alguna.

28.- FALLO.

En junta pública que tendrá verificativo **el día 29 de abril de 2008 a las 12:00 horas**, se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir "El licitante" que hubiera participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva, que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de "El licitante" no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

En sustitución de esa junta, "La convocante" podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a "El licitante", dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión; asimismo, en el propio acto de fallo o adjunta a la comunicación referida, "La convocante" proporcionará por escrito a "El licitante" la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Terminado el evento de notificación de fallo, el documento se colocará para efecto de su notificación, a partir de esta fecha y durante los siguientes cinco días hábiles en el pizarrón de informes de las oficinas administrativas, ubicadas en la calle de Búfalo No. 172, Co. Actipan del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100 en México, D. F.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, con excepción de los dispuesto en el artículo 83 de la "Ley".

El contrato se adjudicará a la persona cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "La convocante", y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por "La convocante", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado; apegándose a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que regulan la disposición contenida en el Art. 38 de la "Ley", en el criterio Décimo Tercero de los Lineamientos, publicados el 13 de octubre del 2005, en el Diario Oficial de la Federación.

Con fundamento en el artículo 38, último párrafo de la "Ley", en caso de empate técnico entre las empresas "Licitantes", "La convocante" adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública.

29.- INCONFORMIDADES.

En caso de presentar inconformidad, "El licitante" tiene la opción de remitir su inconformidad al Órgano Interno de Control de "El Instituto" ubicado en: Búfalo 172, 1er. piso, de acuerdo a lo indicado en el artículo 83 de la "Ley".

30.- FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato debe corresponder al modelo proporcionado en los documentos de licitación la cual se le incorporarán todos los acuerdos entre las dos partes, y la formalización de dicho documento se hará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la notificación de fallo, con fundamento en el artículo 47 de la "Ley". **(Anexo 20)**

El "Licitante" a quien se le adjudique el respectivo contrato de no firmarlo por causas imputables al mismo dentro del plazo establecido, será sancionado en los términos de los artículos 77 y 78 de la "Ley".

"La convocante" procederá a adjudicar el contrato a "El licitante" que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, siempre y cuando la diferencia en precio respecto a la del adjudicatario original, no rebase el diez por ciento (10%), en términos del artículo 47 de la "Ley".

Si "La convocante" no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de las bases de licitación que motivaron el fallo correspondiente, "El licitante" ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, la dependencia o entidad, a solicitud escrita de "El licitante", cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cuales quiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

31.- SUBCONTRATACIÓN.

"El licitante" ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto de los servicios que le sean adjudicados.

32.- FECHAS Y PLAZOS AUTORIZADOS.

Al formular la proposición, "El licitante" tomará en cuenta:

- a).-Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día siguiente al fallo.
- b).-Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de __ días naturales.

33.- REQUISITOS ADICIONALES.

Al formular la proposición "El licitante" tomará en cuenta:

- a).-Que cuando se estipula que el pago de las diversas actividades de trabajo se hará al importe que fije el contrato a precio unitario, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los costos, que sirvieron de base para integrar las actividades, independientemente de lo que dichos costos incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad, cargos adicionales y demás cargos que conforme a la normatividad aplicable deban de incluirse, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias y datos proporcionados, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, la diferencia no justificará reclamación alguna de "El contratista" en cuanto a los costos e importes respectivos.
- b).-Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de inspección y supervisión que realiza la Secretaria de la Función Pública, en términos del artículo 189 del "Reglamento".
- c).-Que si como consecuencia del fallo, le es adjudicado el contrato, deberá entregar, dentro de los diez días naturales siguientes a la emisión del fallo, el programa de ejecución general de los trabajos que considere todos y cada uno de los conceptos o actividades que integran la propuesta, utilizando diagramas de barras.
- d).-Que los trabajos que se desarrollen serán única y exclusivamente propiedad de "El Instituto" en todas y cada una de sus partes, por lo que los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten del contrato de servicios invariablemente se constituirán a favor de "El Instituto".
- e).-Que elaborará los trabajos motivo de la presente licitación de acuerdo al "Catálogo de Conceptos" que como Anexo 2 forman parte integrante de estas bases.
- f).- Que la relación de actividades para expresión de precios y monto total de la proposición se formulará de acuerdo con lo siguiente:
 - 1.- En cada actividad se consignará su importe, con letra y número.
 - 2.- En caso de encontrarse diferencias en los importes anotados de cada actividad, se reconocerá como correcto el importe anotado con letra.
 - 3.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición.
- k).-Que de resultar adjudicatario del contrato, previo a su firma, deberá presentar un escrito relativo al artículo 30-D del Código Financiero de la Federación,

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

suscrito por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello conforme al anexo 11.

34.- CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

“El contratista” comunicará a “El Instituto” la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, “El Instituto” en un plazo no mayor de quince días naturales, procederá a su recepción física levantándose el acta correspondiente.

“El contratista”, al término de los servicios deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido la empresa o empresas en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la “Ley”.

35.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

En términos del Artículo 75 de la “Ley” de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en esta “Ley” o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, realizará las visitas e inspecciones que estime pertinentes y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, toda la información y documentación relacionada con las obras y servicios, incluyendo aquella relativa al cumplimiento que se derive de la integración de los precios unitarios, dentro de la cual se encuentran las prestaciones de Ley en materia de Seguridad Social.

36.- PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, “El licitante” deberá entregar el FORMATO de encuesta, debidamente llenado en el acto que se celebre con motivo del acto de fallo.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia; utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculado entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

- Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho de los siguientes términos:

"artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero a cualquier otra dádiva, o acepte una

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y;

- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución o inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión público.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o presentación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y distribución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión público.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI: cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o;
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, a toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativos. Ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral”.